

Expediente nº 2026-034813

ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIFERENTES ESPACIOS Y EVENTOS DURANTE ASTE NAGUSIA

ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA.

CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS.

Fecha:

29/05/2026

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoa izatera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIFERENTES ESPACIOS Y EVENTOS DURANTE ASTE NAGUSIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Como consecuencia de la programación anual que realiza el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao, se prevé la organización y celebración de la tradicional semana grande de Bilbao: Aste Nagusia.

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la contratación del **servicio de vigilancia y seguridad en diferentes espacios y eventos durante Aste Nagusia**, dentro de la programación oficial que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, mediante Procedimiento abierto ordinario. El servicio comprenderá la vigilancia y protección de los distintos espacios festivos habilitados por el Ayuntamiento, el control y supervisión de accesos y zonas restringidas, la coordinación operativa de seguridad, así como la supervisión específica vinculada al uso de material pirotécnico y explosivos en uno de los espacios festivos.

La fecha prevista para la celebración de Aste Nagusia 2026 es la siguiente: del 22 al 30 de agosto de 2026, ambos inclusive. La prestación objeto del contrato, no obstante, requiere servicios complementarios previos y posteriores a la fecha oficial de duración del programa festivo, vinculados al montaje y desmontaje de infraestructuras, recepción de materiales, vigilancia preventiva, actos prefiestas o postfiestas, necesidades sobrevenidas de seguridad, en los términos detallados en el presente pliego.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Las prestaciones objeto del contrato son los servicios de vigilancia y seguridad en diferentes espacios y eventos desarrollados durante la ejecución del programa festivo de Aste Nagusia, que incluye tanto la vigilancia sin armas como la vigilancia con arma para la supervisión de explosivos. En este sentido, resulta necesario disponer de vigilancia en determinados espacios tras la celebración de los conciertos y/o eventos, con el fin de velar por la seguridad, conservación e integridad de las infraestructuras, instalaciones y materiales existentes, entre otros.

A continuación, se señalan los espacios/eventos en los que se tiene previsto la realización del servicio:

- Parque Etxebarria (fuegos artificiales)
- Parque Doña Casilda de Iturrizar (Txikigune)
- Parque Europa

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuBRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Plaza Nueva
- Abandoibarra

El servicio se prestará en cinco espacios festivos municipales mencionados, cuya localización concreta será facilitada por el Ayuntamiento antes del inicio de la prestación. Los espacios podrán incluir, entre otros: recintos festivos, escenarios, zonas de conciertos, áreas de hostelería, casetas, zonas de almacenamiento, recintos pirotécnicos, espacios de acceso restringido. Uno de los espacios contará además con un servicio específico de supervisión de explosivos y material pirotécnico mediante vigilante habilitado y armado, conforme a la normativa vigente.

2.1. Relación de espacios, fechas y horas a cubrir estimativa (2026)

➤ FUEGOS ARTIFICIALES

1 vigilante durante 11 días (del 21 al 31 de agosto)	240 horas
1 vigilante de explosivos durante 9 días (del 22 al 30 de agosto)	144 horas

➤ PARQUE DOÑA CASILDA DE ITURRIZAR (TXIKIGUNE)

2 vigilantes durante 10 días (del 22 al 31 de agosto)	408 horas
---	-----------

➤ PARQUE EUROPA

1 vigilante durante 4 días (del 27 al 30 de agosto)	32 horas
---	----------

➤ PLAZA NUEVA

1 vigilante durante 8 días (del 23 al 30 de agosto)	64 horas
---	----------

➤ ABANDOIBARRA

1 vigilante durante 8 días (del 23 al 30 de agosto)	64 horas
---	----------

➤ COORDINACIÓN

1 coordinador general durante 11 días (del 21 al 31 de agosto)	264 horas
--	-----------

Las horas tienen carácter estimativo y podrán ajustarse en función de las necesidades organizativas del programa festivo. De igual forma, los horarios previstos (Anexo I) podrán ser modificados por necesidades organizativas, de seguridad o derivadas de la programación festiva, sin alteración del precio unitario ofertado.

2.2. Servicios y funciones

La empresa adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios, con las correspondientes funciones:

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

2.2.1. Vigilancia sin armas

Los servicios ordinarios de vigilancia objeto del presente contrato serán prestados exclusivamente por vigilantes de seguridad habilitados conforme a la normativa vigente en materia de seguridad privada. Los vigilantes deberán ir provistos de una placa de identificación (distintivo) colocada en lugar visible, todo ello de acuerdo con las prescripciones al respecto establecidas por la normativa de seguridad privada de aplicación.

Este servicio incluirá, entre otras, las siguientes funciones:

- vigilancia preventiva de instalaciones y recintos
- comprobación del estado de instalaciones
- vigilancia y protección de bienes, materiales e infraestructuras en los espacios y eventos municipales
- control de accesos y zonas restringidas, y control de aforos, cuando proceda
- rondas de vigilancia
- detección y comunicación de incidencias (elaboración de partes de incidencias)
- colaboración absoluta con fuerzas y cuerpos de seguridad y servicios de emergencia, así como solicitud de auxilio cuando fuese preciso (en ningún caso el personal realizará funciones reservadas a las fuerzas y cuerpos de seguridad)
- custodia de bienes
- prevención de actos delictivos o conductas incívicas
- apoyo en evacuaciones o situaciones de emergencia

2.2.2. Vigilante de explosivos habilitado y armado

Para el servicio específico vinculado a la supervisión de explosivos y material pirotécnico, la empresa adjudicataria deberá adscribir, como mínimo, un vigilante de seguridad habilitado como vigilante de explosivos y escolta privado, debidamente autorizado para la prestación de servicios con arma reglamentaria.

La prestación del servicio armado quedará limitada exclusivamente a los espacios, horarios y funciones expresamente autorizados.

El vigilante de explosivos desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- vigilancia y protección de material pirotécnico y explosivos
- control de accesos a zonas restringidas de almacenamiento o preparación
- supervisión de operaciones de carga, descarga y custodia
- comprobación de medidas de seguridad del recinto
- vigilancia preventiva durante espectáculos pirotécnicos
- coordinación con Policía Local, Ertzaintza, Guardia Civil u otras autoridades competentes

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- actuación conforme a los protocolos de seguridad y emergencia establecidos

Las armas, munición y demás medios de defensa deberán ajustarse a la normativa vigente y serán responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria. En este sentido, la adjudicataria garantizará la correcta custodia de armas, transporte reglamentario, cumplimiento de protocolos de seguridad, coordinación con las autoridades competentes y la cobertura mediante pólizas de responsabilidad civil adecuadas.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de la prestación del servicio armado y vigilancia de explosivos, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales, técnicas y operativas exigidas por la normativa vigente y por las autoridades competentes.

La empresa adjudicataria será responsable de obtener, mantener y gestionar todas las autorizaciones, licencias, habilitaciones y comunicaciones exigidas por la normativa vigente para la prestación del servicio armado y vigilancia de explosivos.

2.2.3.Servicio de coordinación operativa

La adjudicataria deberá garantizar un servicio permanente de coordinación operativa desde el viernes 21 de agosto de 2026 hasta el lunes 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

El servicio de coordinación tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- coordinación de efectivos de vigilancia
- interlocución permanente con el Ayuntamiento
- enlace con fuerzas y cuerpos de seguridad y servicios de emergencia
- resolución de incidencias
- reorganización de recursos ante contingencias
- supervisión del cumplimiento de cuadrantes y horarios
- disponibilidad telefónica permanente
- coordinación permanente con: responsables municipales, dirección técnica de los espectáculos pirotécnicos, fuerzas y cuerpos de seguridad competentes, servicios de emergencias y protección civil

El Ayuntamiento podrá exigir la presentación previa de protocolos específicos de actuación y seguridad relativos a los espectáculos pirotécnicos programados.

3. NORMATIVA APLICABLE

Los servicios objeto del presente contrato deberán prestarse con pleno sometimiento a la normativa vigente en materia de seguridad privada, espectáculos públicos, vigilancia de explosivos y servicios armados, así como a las disposiciones dictadas por las autoridades competentes en materia de seguridad.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuBRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

En particular, resultarán de aplicación, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en todo aquello que continúe vigente.
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.
- Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del País Vasco.
- Resoluciones, instrucciones y órdenes dictadas por la Secretaría de Estado de Seguridad y demás autoridades competentes que resulten de aplicación durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá observar toda aquella normativa sectorial, laboral, preventiva y de coordinación de actividades empresariales que resulte aplicable a la correcta ejecución del servicio.

4. PRECIOS SERVICIOS PRESTADOS

Los precios de los servicios prestados serán ofertados en el Anexo correspondiente, en función de los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria. Los precios unitarios son los indicados a continuación:

- 1) Hora coordinación
- 2) Hora vigilancia diurno laboral (lunes-sábado)
- 3) Hora vigilancia nocturno laboral (lunes-sábado)
- 4) Hora vigilancia diurno festivo (domingos y festivos)
- 5) Hora vigilancia nocturno festivo (domingos y festivos)

5. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR AL CONTRATO

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuBRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable
- Funciones de coordinador general: 1 persona
- Funciones de vigilante de seguridad habilitado sin armas
- Funciones de vigilante de explosivos habilitado y armado para el servicio específico correspondiente

Las funciones de responsable y de coordinador general podrían recaer en una misma persona.

A tal efecto, al inicio de la ejecución del contrato, la contratista presentará relación nominal y currículum profesional de la persona encargada de la ejecución del contrato, que estará formado por el siguiente perfil profesional con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES		
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Experiencia mínima exigida	Formación mínima exigida
Responsable del proyecto / Coordinador General	3 años en la dirección y coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de prestaciones similares al objeto del contrato	

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- ❖ La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

En cuanto a las funciones del **Responsable**, la empresa adjudicataria identificará a la persona que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos que hubiera que realizar para

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ejecutar correctamente las tareas encomendadas.

- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactada de forma permanente a través del teléfono móvil.

De igual forma, la persona Responsable, siempre que recaiga en la misma persona que la persona coordinadora general, se encargará de:

- Realizará las labores de director de seguridad en los espacios/eventos.
- Responsable de evacuación y emergencia de los espacios/eventos.
- Elaboración del plan de seguridad.
- Coordinación con Policía Municipal y equipos de emergencias.
- Realización de protocolo de actuación en caso de agresiones sexuales y responsable del mismo.
- Tener conocimiento de las características del evento de que se trate.
- Actuar de interlocutor con el Responsable del Área de Igualdad y Fiestas, canalizando sus necesidades y coordinando con su equipo para el correcto desarrollo del evento.
- Coordinar con los diferentes responsables y/o vigilantes de cada espacio.

La adjudicataria del contrato se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

En relación al personal de **vigilancia de seguridad sin armas** adscrito a la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria garantizará que dicho personal dispone de experiencia suficiente en servicios de eventos multitudinarios, fiestas patronales o espectáculos públicos, mantiene un comportamiento correcto y respetuoso con la ciudadanía, conoce los protocolos de emergencia y evacuación, posee formación actualizada en materia de autoprotección y control de masas y dispone de aptitud física y psicológica adecuada para el desempeño de sus funciones. El Ayuntamiento podrá solicitar la sustitución motivada de cualquier efectivo cuando concurren causas justificadas relacionadas con el correcto funcionamiento del servicio.

En lo que respecta al **vigilante de explosivos habilitado y armado**, el personal adscrito deberá disponer de habilitación profesional en vigor como vigilante de explosivos, licencia y autorización correspondiente para prestación de servicio armado, formación específica actualizada en materia de explosivos y pirotecnia, experiencia acreditable en servicios similares, aptitud psicofísica vigente y manejo adecuado de protocolos de custodia y seguridad de explosivos. La empresa adjudicataria será responsable de obtener y mantener todas las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio armado.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el servicio objeto del contrato con pleno sometimiento a la normativa vigente en materia de seguridad privada, vigilancia y protección de bienes y personas, espectáculos públicos y actividades recreativas, así como a las disposiciones reguladoras de los servicios armados y vigilancia de explosivos cuando resulten de aplicación. Igualmente, deberá garantizar el cumplimiento de todas las instrucciones, autorizaciones y protocolos emitidos por las autoridades competentes en materia de seguridad, asegurando en

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

todo momento que el personal adscrito al contrato cuenta con las habilitaciones profesionales, licencias, formación y medios técnicos legalmente exigibles para la correcta prestación del servicio.

El personal deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en los mismos, de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato.

6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando en un servicio convivan más de una persona, todos ellos estarán permanentemente interconectados por el medio de comunicación que se considere adecuado (walkies, móvil, etc.) y auriculares para que la comunicación no sea oída por los usuarios del espacio o recinto.

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar, sin ningún coste para el Ayuntamiento, la formación de reciclaje y actualización necesaria para la continua mejora de la prestación del servicio.

Todo el personal aportado a la ejecución del contrato deberá contar con una preparación física suficiente, así como la madurez y preparación psicológica adecuada para el desempeño de las labores que se le encomienden.

Asimismo, todo el personal deberá conocer la ubicación más cercana de extintores, B.I.E. y el funcionamiento de los mismos, para su utilización en caso de ser necesitados.

Una de las principales funciones del personal puesto a disposición del contrato será la vigilancia y seguridad de las zonas, instalaciones y eventos incluidos en el presente PPT, garantizando el correcto desarrollo del programa festivo, la protección de infraestructuras, materiales, equipamientos y demás bienes municipales o de terceros vinculados a la celebración de los actos programados. Asimismo, deberá impedir que el público pueda acceder al escenario, al backstage, otras zonas incluidas en los espacios objeto del pliego, así como a los espacios acotados junto a ellos, controlando y permitiendo únicamente el acceso al personal debidamente autorizado.

El equipo humano propuesto deberá colaborar con el personal municipal con el fin de garantizar la seguridad en todos los espacios a cargo, atendiendo a las directrices marcadas por los responsables municipales. Por consiguiente, comprobará y garantizará que están utilizables las vías de evacuación, tanto interiores como exteriores, realizará funciones de inspección visual que permitan determinar anomalías, transmitirá la voz de alarma en caso de que se detecte un conato, y desempeñará las funciones que se le encomienden en el caso de que se produzca una emergencia de cualquier tipo.

El personal deberá ir uniformado y perfectamente identificado. El Área de Fiestas podrá exigir la incorporación en los mismos de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato (deberán ir provistos permanentemente de una placa de identificación-distintivo colocada en lugar visible).

La empresa adjudicataria se compromete a aportar a los vigilantes y al servicio, en concepto de dotación los siguientes elementos:

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuBRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Defensa y grilletes (según criterios normativos de seguridad privada)
- Guantes anti-corte y anti-pinchazo
- Chaleco reflectante con serigrafía en espalda SEGURIDAD/SEGURTASUNA
- Linterna táctica personal
- Sistema que permita obtener de forma eficaz fotos de las incidencias y almacenamiento de las mismas
- Linterna
- Teléfono móvil

Se comportará con la debida corrección, debiendo utilizar un lenguaje no sexista y adoptar un comportamiento de no discriminación ante estereotipos masculinos y femeninos.

6.1. Coordinación con los Planes de Autoprotección, Emergencias y Dispositivos de Riesgos Previsibles

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio en coordinación permanente con los planes de autoprotección, emergencia, evacuación y seguridad que resulten de aplicación en cada uno de los espacios, instalaciones y actividades objeto del presente contrato.

Con carácter previo al inicio del servicio, la adjudicataria deberá conocer los protocolos de actuación, recorridos de evacuación, puntos de encuentro, accesos de emergencia, zonas restringidas y demás medidas de seguridad previstas para el desarrollo del programa festivo.

La adjudicataria deberá garantizar que todo el personal adscrito conoce los procedimientos básicos de actuación ante emergencias, evacuaciones, incidencias multitudinarias, riesgos derivados de aglomeraciones y situaciones de especial riesgo vinculadas a espectáculos públicos y eventos festivos.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá convocar reuniones previas de coordinación o simulacros operativos, siendo obligatoria la asistencia del responsable designado por la empresa adjudicataria y, en su caso, del personal que se determine.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

a) GENERALES: En general, Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato; materiales e instalaciones; medios instrumentales; mano de obra; obligaciones relativas a la Seguridad Social o de carácter tributario; seguros de responsabilidad civil o de otro tipo que sean necesarias; y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuBRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de la obtención de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao, o para terceras personas, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

La adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Igualdad y Fiestas, en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Asimismo, se reunirá todas las ocasiones que precise el Ayuntamiento de Bilbao, tanto con el ente contratante como con otros adjudicatarios de diferentes servicios que la contratante pudiera contratar.

b) RECURSOS HUMANOS: La adjudicataria está obligada a aportar los medios personales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca. En este sentido, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

Todo el equipo humano deberá utilizar un lenguaje no sexista y adoptar un comportamiento de no discriminación ante estereotipos masculinos y femeninos, favoreciendo un trato respetuoso, igualitario y no discriminatorio.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuBRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato. De igual forma, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal operario preciso y suficientemente cualificado para atender las obligaciones que requiere la correcta ejecución del contrato. El personal que ejecute el contrato deberá estar en posesión de la titulación que exija la normativa vigente para cada caso.

Además, el personal de la adjudicataria deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en la identificación, de logotipos que considere necesarios durante la realización de prestaciones en ejecución del contrato.

La sustitución de las personas dedicadas a la prestación de los servicios contratados deberá ser autorizada expresamente por el Área de Igualdad y Fiestas, debiendo acreditarse que los/as nuevos/as profesionales ostenten las condiciones exigidas para la contratación, debiendo la contratista hacerse cargo de dicha sustitución.

La adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

La empresa adjudicataria será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

c) RECURSOS MATERIALES: La adjudicataria está obligada a aportar los materiales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

Cuando la Dirección del Área de Igualdad y Fiestas ponga a disposición de la adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los mismos. En consecuencia, la empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

La empresa adjudicataria dotará a cada vigilante y coordinador de medios materiales y elementos de prevención y defensa acordes a cada servicio prestado. Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados e identificados. La vestimenta deberá ser homogénea y encontrarse en buen estado de uso y limpieza.

Cuando el puesto de trabajo lo requiera, se deberá de dotar al personal de ropa, calzado y demás complementos adecuados, que le permita realizar las tareas encomendadas, ante posibles inclemencias meteorológicas.

Cuando la Dirección del Área de Igualdad y Fiestas ponga a disposición de la adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los mismos. En consecuencia, la empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

El Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material o puesto a

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuBRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

disposición de las labores del contrato, aunque sean estos ocasionados por público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

d) MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS: Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

El Área de Igualdad y Fiestas se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados. Cambios que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que, en todo caso, no variarán las prestaciones desde un punto de vista global. La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

e) IMAGEN CORPORATIVA: En las ruedas de prensa, dossiers y demás actos que puedan producirse, se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Bilbao, conforme a las instrucciones de la Dirección del Gabinete de Prensa municipal. Asimismo, la inclusión de cualquier otra imagen corporativa exigirá el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Bilbao.

f) RESPONSABLE: La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Bilbao en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la Responsable del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

g) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS: La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa al Área de Igualdad y Fiestas.

h) EUSKERA: Se deberá utilizar el castellano y el euskera en plena igualdad en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato, por lo que la adjudicataria deberá disponer de personas con conocimiento suficiente de euskera para participar en las ruedas de prensa o actividades requeridas, de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se dirijan a los medios y público asistente.

Si para obtener el resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación.

El resultado del objeto del contrato (estudios, informes, proyectos, memoria, etc.) deberá entregarse en ambas lenguas oficiales.

i) MEMORIA FINAL: La adjudicataria deberá realizar una memoria final que incluya la evaluación de las actividades a las que da cobertura el contrato, con los datos del Programa anual

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuBRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ejecutado. La memoria se entregará por escrito y en formato digital al responsable del contrato del Área de Igualdad y Fiestas, en todo caso, tras la celebración de Aste Nagusia y con carácter previo a la emisión de la factura.

j) ACCESIBILIDAD: De acuerdo con lo establecido en la Carta de Servicios de Accesibilidad en Aste Nagusia (6ª edición 2026-2027), certificada conforme a la norma UNE 93200 y certificada por AENOR con nº CDS-2024/0001, la empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de los compromisos y condiciones en materia de accesibilidad durante la ejecución del contrato.

Se deberá permitir la accesibilidad para todos los públicos, con especial atención a personas con algún tipo de diversidad funcional. El personal que trabaje en la ejecución del servicio objeto del contrato deberá contar con conocimiento de las estrategias de atención y comunicación básicas para atender correctamente a las personas con diversidad funcional. De igual modo, se requerirá conocimiento básico de las barreras principales que afectan a la accesibilidad (física, sensorial y cognitiva) y de los recursos más habituales para abordarlas.

k) LENGUAJE INCLUSIVO: La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao.

l) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

m) FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES: Cuando, para la ejecución de tareas de comunicación, se utilicen fotografías y/o imágenes, éstas deberán ser propiedad del Ayuntamiento de Bilbao. En su defecto el adjudicatario podrá utilizar un banco de imágenes. Si el adjudicatario utilizara para este tipo de tareas fotografías y/o imágenes efectuadas por sí mismo, la inclusión en los actos de comunicación que sean objeto del contrato traerá como consecuencia la libre disposición de esas fotografías e imágenes por el Ayuntamiento de Bilbao. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

n) CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

o) EMERGENCIAS: Si como consecuencia de emergencias empresariales, u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara.

Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

p) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales,

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuBRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

q) PROTECCIÓN DE DATOS: La contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. En particular, garantizará que toda la información personal a la que tenga acceso en virtud del presente contrato será tratada de manera confidencial, únicamente para los fines previstos en el mismo, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, se compromete a respetar los derechos de los titulares de los datos y a colaborar con la entidad contratante en la gestión de cualquier solicitud o reclamación relacionada con la protección de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que media autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un periodo de cinco años.

En Bilbao, a fecha de firma electrónica.

LA TÉCNICO DE SOPORTE JURÍDICO

LA DIRECCIÓN DEL ÁREA

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Anexo I

Servicios requeridos durante los diferentes espacios/eventos celebrados en ASTE NAGUSIA 2026. La siguiente información tiene **carácter meramente orientativo, sin que sean vinculantes** para la presente licitación ni el número de servicios, ni emplazamientos ni horarios ni ningún otro concepto.

A. FUEGOS ARTIFICIALES

- **Vigilancia sin armas:**

2026 Desde el viernes 21 de agosto hasta el lunes 31 de agosto: 204 horas

El 21/08 de 15:00h a 00:00h (9 horas)

Del 22/08 al 30/08 de 00:00h a 00:00h (216 horas)

El 31/08 de 00:00h a 15:00h (15 horas)

Para prestar el servicio de vigilancia se requiere aportar el siguiente personal:

- 1 VSSA

- **Vigilante de explosivos (armado)**

2026 Desde el sábado 22 de agosto hasta el domingo 30 de agosto: 144 horas

El 22/08 de 06:30h a 00:00h (17,5 horas)

Del 23/08 al 29/08 de 00:00h a 00:30h y de 06:30h a 00:00 h (126 horas)

El 30/08 de 00:00h a 00:30h (0,5 horas)

Para prestar el servicio de vigilancia se requiere aportar el siguiente personal:

- 1 vigilante armado de explosivos

B. PARQUE DOÑA CASILDA DE ITURRIZAR

- **Vigilancia sin armas:**

2026 Desde el sábado 22 de agosto hasta el lunes 31 de agosto: 408 horas

El 22/08 de 21:00h a 00:00h (3 horas)

Del 23/08 al 30/08 de 00:00h a 00:00h (384 horas)

El 31/08 de 00:00h a 09:00h (9 horas)

Para prestar el servicio de vigilancia en este espacio se requiere aportar el siguiente

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

personal:

- 2 VSSA

C. PARQUE EUROPA

- **Vigilancia sin armas:**

2026 Desde el jueves 27 de agosto hasta el domingo 30 de agosto: 32 horas

Del 27/08 al 30/08 de 02:00h a 10:00h (32 horas)

Para prestar el servicio de vigilancia en este espacio se requiere aportar el siguiente personal:

- 1 VSSA

D. PLAZA NUEVA

- **Vigilancia sin armas:**

2026 Desde el domingo 23 de agosto hasta el domingo 30 de agosto: 64 horas

Del 23/08 al 30/08 de 02:00h a 10:00h (64 horas)

Para prestar el servicio de vigilancia en este espacio se requiere aportar el siguiente personal:

- 1 VSSA

E. ABANDOIBARRA

- **Vigilancia sin armas:**

2026 Desde el domingo 23 de agosto hasta el domingo 30 de agosto: 64 horas

Del 23/08 al 30/08 de 02:00h a 10:00h (64 horas)

Para prestar el servicio de vigilancia en este espacio se requiere aportar el siguiente personal:

- 1 VSSA

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=erYcsQQAuRD3qLsrB5BAQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	29/05/2026 14:49:01
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	29/05/2026 14:44:39
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		